



EN SUSCRIBIRSE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

EN SUSCRIBIRSE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SALVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 6 rs. Por tres meses... 180 Por seis meses... 220 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Vicente Perales al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846, S. M. la REINA (Q. D. G.), oída la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio de Bolbáite, como motor de un molino harinero que posee en el pueblo del mismo nombre y sitio llamado Puente de piedra, en la provincia de Valencia; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.º El concesionario deberá dejar libre y expedita la vereda para el paso de los ganados, cuya conservacion reclamó el Ayuntamiento de Bolbáite, siempre que á juicio del Gobernador de la provincia se justifique debidamente la existencia de dicha vereda. 2.º No podrán aplicarse las aguas á riegos u otros usos que el movimiento del artefacto; y despues de haber funcionado en el mismo, se devolverán integras al rio. 3.º Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1861.

CÓRVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. José Igual y Cano, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas de la fuente denominada de San Pedro en el riego de una huerta llamada de los Frailes, que posee en el término de Rubielos de Mora, provincia de Teruel, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.º El concesionario construirá en el nacimiento de la fuente un arca para recoger las aguas, y á continuacion un pequeño abrevadero de servicio público. 2.º Si se observase que por haber separado de su curso las aguas de dicha fuente disminuyen las de la titulada del Carmen, que está situada en el interior del pueblo referido, el concesionario habrá de surtirle con la cantidad de agua que lleva ordinariamente.

3.º Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

4.º Por esta autorizacion solo se faculta al interesado para utilizar las aguas en el riego de la expresada huerta. Si despues de llenarse este servicio quedaren aguas sobrantes, no podrá nadie disponer de ellas sin conocimiento de la Administracion, y sujetándose á las disposiciones que rigen en la materia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1861.

CÓRVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta general de Estadística.

Direccion de trabajos geodésicos.

Necesitándose una caballería mayor para el arrastre de un carro en que han de conducirse los instrumentos necesarios á la segunda brigada de esta Direccion, las personas que quieran contratar este servicio pueden acudir, de una á dos de la tarde, y durante el plazo de 40 dias, que empezará á contarse desde esta fecha, á la calle de la Concepcion Gerónima, núm. 4 duplicado, donde se les enterará de las condiciones y garantías correspondientes á la contrata y presentarán sus proposiciones. Madrid 22 de Junio de 1861.—El Director, Francisco de Luján.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES VENDIDOS Y CENSOS REDIMIDOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1858.

Relacion de las liquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten á la de la Deuda pública para que expida á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

| Número de órden. | Provincia de que proceden. | Corporaciones ó establecimientos acreedores. | Cantidad que les corresponde en inscripciones. | Renta anual de estas. |
|------------------|----------------------------|--|--|-----------------------|
| 5.145            | Córdoba                    | Ayuntamiento de Hinojosa                     | 332.303,45                                     | 9.969,40              |
| 5.146            | Idem.                      | Idem de Palma del Rio                        | 816.326,15                                     | 24.489,78             |
| 5.147            | Idem.                      | Idem de Hornachuelos                         | 246.124,72                                     | 7.383,74              |
| 5.148            | Idem.                      | Idem de Montemayor                           | 104.633,72                                     | 3.139,01              |
| 5.149            | Idem.                      | Idem de Fuente Tojar                         | 177.751,90                                     | 5.332,55              |
| 5.150            | Ciudad-Real                | Idem de Villahermosa                         | 631.914,65                                     | 18.937,43             |
| 5.151            | Idem.                      | Idem de Castellar de Santiago                | 58.529,42                                      | 1.737,77              |
| 5.152            | Idem.                      | Idem de Villamanrique                        | 441.983,25                                     | 12.339,49             |
| 5.153            | Guadalajara                | Ayuntamiento de Alovera                      | 141.573,40                                     | 3.347,20              |
| 5.154            | Jaen                       | Idem de la Carolina                          | 4.330.105,42                                   | 39.903,16             |
| 5.155            | Idem.                      | Idem de Martos                               | 451.372,70                                     | 13.544,18             |
| 5.156            | Idem.                      | Idem de Fuensanta                            | 141.304,20                                     | 3.339,03              |
| 5.157            | Idem.                      | Idem de Andújar                              | 3.053.139,87                                   | 91.594,19             |
| 5.158            | Lérida                     | Idem de Guardia Helada                       | 2.811,55                                       | 84,34                 |
| 5.159            | Idem.                      | Idem de Castelsera                           | 53.436,75                                      | 1.594,40              |
| 5.160            | Idem.                      | Idem de Villanueva de Segria                 | 27.381,42                                      | 821,44                |
| 5.161            | Madrid                     | Idem de Campo Real                           | 12.817,12                                      | 385,41                |
| 5.162            | Idem.                      | Idem de Becerril                             | 929,27   | 28,86                 |
| 5.163            | Idem.                      | Idem de Morata                               | 45.700,75                                      | 1.471,02              |
| 5.164            | Idem.                      | Idem de Brunete                              | 3.694,97                                       | 110,84                |
| 5.165            | Palencia                   | Idem de Perales                              | 228.669,17                                     | 6.860,07              |
| 5.166            | Idem.                      | Idem de Pozuelos del Rey                     | 46.605   | 1.398,45              |
| 5.167            | Idem.                      | Idem de Magaz                                | 290.050,57                                     | 8.701,51              |
| 5.168            | Idem.                      | Idem de Villanueva                           | 139.610,90                                     | 4.188,32              |
| 5.169            | Idem.                      | Idem de Lomas                                | 166.620,82                                     | 4.998,62              |
| 5.170            | Idem.                      | Idem de Tariego                              | 872,63   | 26,17                 |
| 5.171            | Idem.                      | Idem de Torquemada                           | 370.096,42                                     | 11.372,89             |
| 5.172            | Sevilla                    | Idem de Aljara                               | 32.084,45                                      | 962,44                |
| 5.173            | Idem.                      | Idem de Mairena del Alcor                    | 250.167,40                                     | 7.505,01              |
| 5.174            | Idem.                      | Idem de Guillena                             | 3.099.983,22                                   | 92.999,49             |
| 5.175            | Toledo                     | Idem de Illescas                             | 706.961,97                                     | 21.208,85             |

BENEFICENCIA.

|       |          |  |              |            |
|-------|----------|--|--------------|------------|
| 5.176 | Córdoba  | Asociacion del Buen Pastor en Córdoba  | 247.088,90   | 7.412,66   |
| 5.177 | Idem.    | Caudal de Expositos de Lucena  | 172.637,52   | 5.179,12   |
| 5.178 | Granada  | Hospital de Bagur  | 27.165,40    | 814,95     |
| 5.179 | Granada  | Idem de San Juan de Dios de Granada  | 9.264.886,87 | 277.946,60 |
| 5.180 | Idem.    | Hospicio y Casa-cuna de id.  | 1.990.479,60 | 59.744,38  |
| 5.181 | Jaen     | Beneficencia de Arjonilla  | 708.925,60   | 21.267,76  |
| 5.182 | Idem.    | Idem de Arjona   | 537.223,55   | 16.716,70  |
| 5.183 | Idem.    | Idem de Torreperogil   | 1.075,92     | 32,27      |
| 5.184 | Idem.    | Idem de Villacarrillo  | 323.427,25   | 9.702,81   |
| 5.185 | Lérida   | Hospital de Seo de Urgel   | 79.952,35    | 2.398,57   |
| 5.186 | Idem.    | Idem de Agér   | 7.394,05     | 221,73     |
| 5.187 | Málaga   | Adicional a la del Hospital de San Tomá de Málaga                            | 18.160,65    | 544,84     |
| 5.188 | Orense   | Hospital de Orense   | 138.420,75   | 4.152,62   |
| 5.189 | Sevilla  | Idem de San Bernardo, vulgo de los viejos de Sevilla                         | 80.476,70    | 2.414,30   |
| 5.190 | Idem.    | Junta municipal de Beneficencia de Paradas                                   | 31.320,75    | 939,62     |
| 5.191 | Teruel   | Hospital de Baquena  | 4.003,60     | 120,10     |
| 5.192 | Toledo   | Idem de San Diego de Ajofrin, agregado a la Beneficencia municipal de Toledo | 275.036,97   | 8.251,40   |
| 5.193 | Zamora   | Idem de San Juan y la O. de Fuente la Peña                                   | 643.794,40   | 19.313,82  |
| 5.194 | Canarias | Idem de Desamparados de Santa Cruz de Tenerife                               | 405.972,35   | 12.179,17  |

INSTRUCCION PÚBLICA.

|       |            |   |              |          |
|-------|------------|---|--------------|----------|
| 5.195 | Córdoba    | Instruccion pública de Bujalance  | 109.836,55   | 3.295,09 |
| 5.196 | Granada    | Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada                          | 6.884.866,77 | 206.546  |
| 5.197 | Lérida     | Escuelas de Moyá  | 5.583,40     | 167,56   |
| 5.198 | Idem.      | Magisterio de la Seo de Urgel, Obra pía de Tomás Costa para instruccion | 4.734,07     | 142,02   |
| 5.199 | Idem.      | Seminario de Agér   | 8.738,45     | 262,45   |
| 5.200 | Madrid     | Escuela de Valdecasas   | 4.460,30     | 133,80   |
| 5.201 | Idem.      | Idem de Morata de Tajuña  | 17.091,27    | 512,73   |
| 5.202 | Valladolid | Idem de Villalon  | 44.453,15    | 1.333,59 |
| 5.203 | Canarias   | Instruccion pública del Ayuntamiento de Guia en Canarias                | 33.282,72    | 998,48   |

Madrid 15 de Junio de 1861.—M. M. de Uragon.

LA UNION.

Compañía anónima general de seguros.

Balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 1860

| DEUDORES.   |  | Reales vellon. |                |
|---|--|----------------|----------------|
| Accionistas de la compañía Union  |  | 24.000,00      |                |
| Aportacion social   |  | 2.643.970,88   |                |
| Banco de España.—Depósito de inscripciones de renta.                                      |  |                |                |
| Reales 28.296.000 nominales en inscripciones de renta del 3 por 100 consolidado. Su coste |  | 41.005.192,91  |                |
| » 78.604.000 id. de id. del 3 por 100 diferido id.  |  | 25.643.081,17  |                |
| Rentas sobre el Estado.   |  |                |                |
| Reales 489.000 nominales en títulos de renta del 3 por 100 consolidado.—Su coste          |  | 229.133,75     |                |
| » 316.000 idem id. de id. 3 por 100 diferido id.  |  | 135.090        |                |
| Compañía general de Crédito en España.  |  |                |                |
| Caja  |  | 119.778,05     |                |
| Efectos en cartera  |  | 216.436,68     |                |
| Intereses sociales por cobrar   |  | 1.068.777,87   |                |
|   |  | 1.112,225      |                |
| Primas anuales á cobrar por seguros de incendios.   |  |                |                |
| En las agencias de la compañía  |  | 7.970.899,53   |                |
| En Madrid   |  | 4.290.742,19   |                |
| Por reaseguros de otras compañías   |  | 4.432.956,60   |                |
| Derechos administrativos por cobrar de suscritores al Porvenir de las Familias            |  |                |                |
| Idem id. por cobrar de los socios de la Union española                                    |  | 2.056.079,96   |                |
| Cuentas corrientes de los comisionados de la compañía                                     |  | 402.221,78     |                |
| Agencias marítimas  |  | 22.051.094,38  |                |
| Seguros sobre la vida á prima fija  |  | 4.832.419,59   |                |
|   |  | 451.416,78     |                |
| Deudores varios por cuenta corriente.   |  |                |                |
| La sociedad de la Union Española. Su cuenta de siniestros                                 |  | 482.864,96     |                |
| Idem id. Su cuenta de gastos de constitucion  |  | 89.378,29      |                |
| Compañías reaseguradas  |  | 44.282,83      |                |
| Reembolso del Boletín social del Porvenir   |  | 476.788,73     |                |
| Varias cuentas deudoras   |  | 12.730         |                |
| Gastos de instalacion de la compañía  |  | 1.512.661,22   |                |
| Material de id.   |  | 118.490,88     |                |
| Moviliario de id.   |  | 112.308,73     |                |
|   |  | Reales vellon  | 409.010.434,76 |

Visto y aprobado el presente balance, sumando 409.010.434 rs. 76 cénts.

ACREEDORES.

| Seguros contra incendios á prima fija.            |     | CAPITALES.    | PRIMAS.       |              |
|---|-----|---------------|---------------|--------------|
| Seguros del año de 1861                           | Id. | 4.753.899,236 | 1.777.983,48  |              |
| Id.   | Id. | 4.563.624,076 | 1.581.328,16  |              |
| Id.   | Id. | 1.426.772,011 | 1.444.846,75  |              |
| Id.   | Id. | 4.281.168,584 | 1.293.675,36  |              |
| Id.   | Id. | 1.065.890,679 | 1.078.532,31  |              |
| Id.   | Id. | 823.867,009   | 837.895,80    |              |
| Id.   | Id. | 435.511,510   | 509.946,84    |              |
| Id.   | Id. | 331.337,283   | 360.239,75    |              |
| Id.   | Id. | 191.249,242   | 196.886,52    |              |
| Id.   | Id. | 37.952,859    | 37.381,55     |              |
| Id.   | Id. | 29.998,554    | 29.465,10     |              |
| Id.   | Id. | 2.874,008     | 3.280,90      |              |
| Id.   | Id. | 2.209,760     | 2.584         |              |
| Id.   | Id. | 1.377,850     | 1.611,20      |              |
| Id.   | Id. | 484,197       | 566,20        |              |
| Id.   | Id. | 305,467       | 357,20        |              |
|   |     | 9.028.582,325 | 9.153.684,12  | 9.153.684,12 |
| Seguros sobre la vida á prima fija.               |     |               |               |              |
| Rentas vitalicias inmediatas                      |     |               | 245.039,69    |              |
| Idem id. diferidas                                |     |               | 8.965,20      |              |
| Seguros temporales                                |     |               | 26.180,28     |              |
| Idem por vida entera                              |     |               | 87.162,53     |              |
| Primas anuales á pagar                            |     |               | 4.540.926,20  |              |
| Beneficios á realizar                             |     |               | 2.458.304,74  |              |
| El Porvenir de las Familias                       |     |               | 42.280.405,39 |              |
| Asociaciones de supervivencia                     |     |               | 15.406,325    |              |
| Idem de quintas                                   |     |               | 58.874,97     |              |
| Cuentas corrientes de comisionados de la compañía |     |               | 741.385,73    |              |

| Acreedores varios por cuenta corriente.                          |  | Reales vellon. |                |
|--|--|----------------|----------------|
| Suscripciones liquidadas de segunda, tercera y cuarta asociacion |  | 1.400.601,80   |                |
| Varias cuentas acreedoras  |  | 2.778.854,53   |                |
|  |  | 3.879.456,33   |                |
| Reserva de prevision para siniestros.                            |  |                |                |
| Ramo incendios   |  | 89.917,30      |                |
| Idem marítimos   |  | 200.703,98     |                |
|  |  | 290.621,28     |                |
| Dividendo de beneficios de 1860                                  |  | 480.000        |                |
| Remanente de la cuenta de pérdidas y beneficios                  |  | 1.058,60       |                |
|  |  | 480.000        |                |
|  |  | 1.058,60       |                |
| Balance  |  | Reales vellon  | 409.010.434,76 |

Visto el presente balance, cerrado á la suma de 409.010.434 rs. 76 cénts.  
Madrid 1.º de Mayo de 1861.—Los Administradores, Francisco de Santa Cruz.—El Conde de Villanueva de la Barca.—L. Gilhou.—J. de Castro Fontela.—J. P. Muchada.—El Director general, Ramon Lopez de Tejada.—La comision inspectora, Ramon Ruiz.—Mariano Ballesteros.—El Jefe de contabilidad, Enrique Moncouet.—V. B.—El Director general, Lopez de Tejada.—Es copia.—El Secretario general, Juan Gualberto Fernandez.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES. Mes de Mayo de 1861.  
ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección General dentro del referido mes de Mayo, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintidochó, art. 53 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1854, cuyo pormenor es como sigue:

| Documentos emitidos.  | CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.   | PARCIAL. Rs. vn. | TOTAL. Rs. vn. |
|---|--|------------------|----------------|
| CREACIONES.   |  |                  |                |
| Renta consolidada interior al 3 por 100   | 4 títulos, série A, de 4.000 rs., números 31.924 y 25.787 al 35.789                  | 4.010            |                |
|   | 1 » » B, de 5.000 rs., número 8.045  | 5.000            |                |
|   | 367 inscripciones nominales no trasferibles, números 4.417 al 4.470 y 4.474 al 4.616 | 29.916.431,77    | 29.925.441,77  |
| Renta diferida interior al 3 por 100  | 33 títulos, série A, de 4.000 rs., números 21.774 al 21.787, y 21.797 al 21.815      | 132.000          |                |
|   | 42 » » B, de 42.000 rs., números 9.634 al 9.690 y 9.695 al 9.698                     | 132.000          |                |
|   | 44 » » C, de 24.000 rs., números 15.550 al 15.555 y 15.560 al 15.565                 | 288.000          | 4.664.000      |
|   | 49 » » D, de 48.000 rs., números 41.940 al 41.951 y 42.002 al 42.008                 | 912.000          |                |
| Deuda amortizable de primera clase  | 5 títulos, série A, de 4.000 rs., números 10.294, 10.311 al 10.314                   | 20.000           |                |
|   | 3 » » B, de 10.000 rs., números 7.060 al 7.062                                       | 30.000           |                |
|   | 2 » » C, de 40.000 rs., números 4.430 y 4.457  | 80.000           | 1.328.451,95   |
|   | 12 » » D, de 80.000 rs., números 5.503 al 5.514                                      | 960.000          |                |
|   | 2 inscripciones nominales trasferibles, números 628 y 629                            | 238.451,95       |                |
| Deuda amortizable de segunda clase  | 7 títulos, série A, de 5.000 rs., números 3.587 y 3.606 al 3.611                     | 35.000           |                |
|   | 4 » » B, de 10.000 rs., números 2.966 al 2.969                                       | 40.000           |                |
|   | 3 » » C, de 20.000 rs., números 3.541, 3.555 y 3.556                                 | 60.000           | 885.000        |
|   | 3 » » D, de 50.000 rs., números 5.897, 5.902 y 5.904                                 | 150.000          |                |
|   | 6 » » E, de 100.000 rs., números 2.411 al 2.416                                      | 600.000          |                |
| Deuda sin interés del personal del Tesoro   | 929 títulos, série A, de 4.000 rs., números 146.583 al 147.511                       | 999.000          |                |
|   | 225 » » B, de 5.000 rs., números 33.334 al 33.440, 34.447 al 33.564                  | 1.125.000        |                |
|   | 117 » » C, de 10.000 rs., números 21.324 al 22.913, 22.016 al 22.141                 | 1.170.000        | 7.197.118,31   |
|   | 137 » » D, de 20.000 rs., números 17.654 al 17.788                                   | 2.740.000        |                |
|   | 470 residuos, números 84.039 al 84.179, 84.181 al 84.391, 84.393 al 84.510           | 233.415,34       |                |
| Capitales reconocidos á participes legos en diezmos   | 78 láminas, números 3.867 al 3.944   |                  | 794.895,31     |
| Rentas no percibidas por participes legos en diezmos  | 15 láminas, números 2.724 al 2.738   |                  | 540.683,48     |
| Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalizacion á participes legos en diezmos | 13 láminas, números 768 al 780   |                  | 59.617,11      |
| Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles   | 6.217 obligaciones de á 2.000 rs., números 86.236 al 92.442                          |                  | 12.434.000     |
| TOTAL de creaciones   |  |                  | 54.629.394,96  |

| CONVERSIONES.   |  | PARCIAL. Rs. vn. | TOTAL. Rs. vn. |
|---|--|------------------|----------------|
| Renta consolidada interior al 3 por 100               | 22 títulos, série A, de 4.000 rs., números 35.589 al 35.609 y 35.966 al 36.271   | 22.000           |                |
|   | 10 » » B, de 5.000 rs., números 8.267 al 8.270, 8.333 y 8.367 al 8.371   | 50.000           |                |
|   | 27 » » C, de 40.000 rs., números 7.580 al 7.584, 7.899, 8.258, 8.259 y 9.574 al 9.592  | 270.000          | 129.777.000    |
|   | 8 » » D, de 20.000 rs., números 4.626 al 4.633   | 160.000          |                |
|   | 31 » » E, de 50.000 rs., números 21.777 al 21.779, 21.792 al 21.798, 22.440, 22.830 al 22.849  | 1.450.000        |                |
|   | 88 inscripciones nominales trasferibles, números 1.051 al 1.432, 1.152 al 1.157, 7 » no trasferibles, números 4.617 al 4.623   | 125.638.000      | 1.439.083,87   |
| Renta diferida interior al 3 por 100                  | 41 títulos, série A, de 4.000 rs., números 21.788 al 21.796, 21.816 y 21.817   | 164.000          |                |
|   | 5 » » B, de 42.000 rs., números 9.691 al 9.694 y 9.699   | 60.000           |                |
|   | 6 » » C, de 24.000 rs., números 15.556 al 15.559, 15.566 y 15.567  | 144.000          | 1.430.883,87   |
|   | 52 » » D, de 48.000 rs., números 41.952 al 42.001, 42.009 y 42.010   | 2.496.000        |                |
|   | 10 inscripciones nominales trasferibles, números 2.471 al 2.475 y 2.482 al 2.486   | 70.277.800       |                |
|   | 6 » no trasferibles, números 811 al 816  | 1.139.083,87     |                |
| Deuda amortizable de primera clase                    | 30 títulos, série A, de 4.000 rs., números 10.295 al 10.310 y 10.315 al 10.328   | 120.000          |                |
|   | 28 » » B, de 10.000 rs., números 7.042 al 7.059, 7.063 al 7.071 y 7.076  | 280.000          |                |
|   | 28 » » C, de 40.000 rs., números 4.431 al 4.433, 4.434 al 4.456, 4.458 y 4.459   | 1.120.800        | 2.080.000      |
|   | 7 » » D, de 80.000 rs., números 5.501 y 5.502, 5.515 al 5.519  | 560.000          |                |
| Deuda amortizable de segunda clase                    | 18 títulos, série A, de 5.000 rs., números 3.588 al 3.605  | 90.000           |                |
|   | 7 » » B, de 10.000 rs., números 2.959 al 2.964 y 2.975   | 70.000           |                |
|   | 13 » » C, de 20.000 rs., números 3.542 al 3.554  | 260.000          | 1.170.000      |
|   | 5 » » D, de 50.000 rs., números 5.898 al 5.902   | 250.000          |                |
|   | 5 » » E, de 100.000 rs., números 2.406 al 2.410  | 500.000          |                |
| Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles | 33 obligaciones de á 2.000 rs., números 86.193 al 86.225   |                  | 66.000         |
| RENOVACION.   |  |                  |                |
|   | 4.685 títulos, série A, de 4.000 rs., números 31.218 al 31.923, 31.925 al 32.000, 35.148 al 35.588, 35.610 al 35.786, 35.790 al 35.965, 35.967 al 36.008, y 39.970 al 40.000 | 1.685.000        |                |
|   | 604 » » B, de 5.000 rs., números 7.879 al 8.044, 8.046 al 8.266, 8.271 al 8.332, 8.334 al 8.366, 8.372 al 8.378 y 41.445 al 41.559   | 3.020.000        |                |
|   | 3.177 » » C, de 40.000 rs., números 6.011 al 7.579, 7.585 al 7.998, 7.900 al 7.999, 8.001 al 8.257, 8.260 al 8.500, 9.023 al 9.573, 9.593 al 9.737                           | 31.770.000       | 182.725.000    |
|   | 765 » » D, de 20.000 rs., números 13.972 al 14.525, 14.531 al 14.573, 15.878 al 16.000, 17.946 al 17.993   | 15.300.000       |                |
|   | 2.555 » » E, de 50.000 rs., números 8.274 al 8.473, 17.251 al 17.800, 21.467 al 21.776, 21.780 al 21.791, 21.  |                  |                |

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversion y canjes se han amortizado los siguientes

Table with columns: CREDITOS AMORTIZADOS, Rs. céntos., BAJAS, CREDITOS EMITIDOS, Rs. céntos. Rows include Renta consolidada del 3 por 100 interior, Renta consolidada del 3 por 100 inferior para renovación, etc.

3. Además se han amortizado en pago de débitos, subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns: CAPITALAS, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta consolidada 3 por 100 interior, Idem diferida de 3 por 100 id., etc.

Madrid 17 de Junio de 1861.—P. S., Carlos Osorio.—V. B.—P. S., J. Cabello y Goyta.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º.—Carreteras. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los acopios...

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Torralva de Puvoita en la provincia de Zaragoza se halla vacante por dimisión del que la obtiene...

Gobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lucanena, dotada con el haber de 4.400 rs. vn.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de el pueblo de la Fatarella, dotada con el sueldo de 3.000 reales anuales...

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Redondela por haber sido jubilado el que la desempeñaba.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Se cita, llama y emplaza por tiempo de 15 días, a Don Mariano Lopez Pelite, Abogado, y si hubiere fallecido a sus herederos...

Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Cádiz.

Pliego de condiciones que formó esta dependencia para la segunda subasta de la obra que necesita el edificio de las salinas de Horlales...

Gobierno de la provincia de Granada.

En uso de las facultades que me concede la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial...

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo del Castellar se halla vacante, cuya dotación anual consiste en 4.500 rs. vn.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villalba baja se encuentra vacante por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 900 rs., pagados por trimestres...

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villalba baja se encuentra vacante por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 900 rs., pagados por trimestres...

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villalba baja se encuentra vacante por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 900 rs., pagados por trimestres...

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villalba baja se encuentra vacante por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 900 rs., pagados por trimestres...

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villalba baja se encuentra vacante por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 900 rs., pagados por trimestres...

12. La obra después de terminada será reconocida por el Arquitecto provincial...

13. Si el rematante no queda conforme con la opinión del Arquitecto, podrá reclamar ante el Sr. Gobernador de la provincia...

14. El rematante queda obligado a reparar los defectos de que adolezca la obra en el término más breve...

15. Son de cuenta del rematante los gastos de peritos, formación de presupuesto y cuantos por este expediente se originen.

16. Terminada la obra y reconocida en la forma dispuesta en la condición 11, se abonará en el acto al contratista la cantidad en que haya quedado el remate...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... hace proposición a la obra que ha de ejecutarse en el edificio de las Salinas de Horlales...

Sociedad de la fábrica de papel continuo de Rascarfia. Balance de los libros de la Sociedad en Madrid el 31 de Diciembre de 1860.

ACTIVO. Fábrica.—Valor de los edificios y maquinaria. Efectos.—Existencia en telas metálicas, mantas, leña, almenas...

PASIVO. Acreedores.—Saldo de varias cuentas corrientes. Créditos a pagar.—Importe de giro pendientes de vencimiento...

Compañía de las ferrocarriles de Sevilla a Jerez y Cádiz. BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860.

ACTIVO. Construcciones. Línea de Sevilla a Jerez. Expropiación. 2.614.715,58. Expliación. 8.034.270,06...

PROVINCIA DE MADRID. Segundo subasta. No habiendo tenido posterior en el remate celebrado el día 11 de Mayo de 1861...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Fincas rústicas. PARTIDO DE ALCALA DE HENARES. Pezuela de las Torres.

PROVINCIA DE SALAMANCA. Anuncio en quiebra de D. Hipólito Lopez San Roman, vecino de Madrid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE CIUDAD-RODRIGO. Propios y comunes.—Fincas rústicas.

PROVINCIA DE MADRID. Anuncio en quiebra de D. Hipólito Lopez San Roman, vecino de Madrid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE NAVALCARNERO. Navalcarnero. N.º 314 del inventario.—Una casa que ha sido hospital, sita en la calle de San Roque...

Línea de Puerto Real a Cádiz.

Table with columns: Expropiación, Expliación, Obras de arte, etc. Values in Rs. céntos.

Table with columns: Costo de las dos líneas, Dirección y vigilancia de los trabajos, Gastos de la Administración...

Table with columns: Pasivo. Capital. Importe, etc.

Table with columns: Obligaciones. Subvención del Gobierno, Producto líquido de la explotación, Letras por pagar.

Table with columns: Obligaciones amortizadas. Combustibles. Importe, etc.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

Table with columns: Importe, etc. El Director Gerente, L. Guilhou.—El Jefe de contabilidad, Bomur.

valle Majadal, que linda por S. y O. con terrenos de propios, N. con la ribera de las Recorbas, y E. con la manada del Nido...

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE CIUDAD-RODRIGO. Propios y comunes.—Fincas rústicas.

Números 192 y 352 al 367 del inventario.—Diez tierras de labor, sielo valles y tres rodillos...

Números 192 y 352 al 367 del inventario.—Ocho tierras de labor, 11 valles y un pedazo de terreno...

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Fincas rústicas. PARTIDO DE ALCALA DE HENARES. Pezuela de las Torres.

N.º 6.653 del inventario.—Un terreno calmos baldíos, sito en el punto nombrado los Quemados...

N.º 6.654 del inventario.—Una tierra de arroyos y calmos, sita en el punto nombrado camino de la Carrera Vieja...

N.º 6.655 del inventario.—Otra tierra de igual clase, término y procedencia que la anterior...

N.º 6.798 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior...

N.º 6.800 del inventario.—Otra tierra de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior...

PROVINCIA DE MADRID. Anuncio en quiebra de D. Hipólito Lopez San Roman, vecino de Madrid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE NAVALCARNERO. Navalcarnero. N.º 314 del inventario.—Una casa que ha sido hospital...

N.º 314 del inventario.—Una casa que ha sido hospital, sita en la calle de San Roque...

N.º 345 del inventario.—Un solar, sito en el mismo pueblo y de igual procedencia que la anterior...

N.º 345 del inventario.—Un solar, sito en el mismo pueblo y de igual procedencia que la anterior...

N.º 345 del inventario.—Un solar, sito en el mismo pueblo y de igual procedencia que la anterior...

N.º 345 del inventario.—Un solar, sito en el mismo pueblo y de igual procedencia que la anterior...

Propios.—Urbanos.

Núm. 784 del inventario.—Un solar en la calle de San Roque, con vuela á la traviesa del Pozo de Concejo, que linda con casa de D. Pedro Ortiz, procedente de los propios de Navalcarnero; tiene de área 2.233 pies, equivalentes á 171 metros, 816 milímetros, no contiene ninguna edificación, ni se halla en estado de producir renta alguna: ha sido tasada en 1.150 rs., tipo para la subasta.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Fuencarral.

Mayor Cuantía.

Núm. 7.054 del inventario.—Un terreno titulado Jarillas, sito en término de Fuencarral, procedente de sus propios, que lleva en renta D. Leon Hernández; es de tercera clase: su cabida 350 fanegas, equivalentes á 419 hectáreas y 90 áreas. Linda N. con Portillera de Tres Cantos, Viñuales, M. con cotería de la dehesa de los Escobares, L. con camino de Alcobendas á Colmenar Viejo, y P. con tapia del Pardo por Valfrío ó camino de Madrid á Colmenar Viejo: ha sido tasado en 60.000 rs., y capitalizado por la renta de 3.000 que le han graduado los peritos en 67.500, tipo para la subasta.

Menor Cuantía.

Núm. 7.033 del inventario.—Un prado titulado el Hénar, sito en término de Vallecas, procedente de sus propios; es de tercera clase, y su cabida 83 fanegas, equivalentes á 28 hectáreas, 41 áreas y 921 centímetros. Linda N. con tierras particulares y cordel de Vicibarro, M. con camino y carretera de Valencia, L. con tierras de D. Ramón Novato y otros, y P. con id. de D. Guernando Fernández y otros: ha sido tasado en 23.000 rs., y capitalizado por la renta de 1.400 que le han graduado los peritos en 31.500, tipo para la subasta.

Menor Cuantía.

Núm. 7.032 del inventario.—Otro prado de tercera clase, sito en la Nava, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 48 fanegas, equivalentes á 16 hectáreas, 43 áreas y 52 centímetros. Linda N. con tierras de D. Luis Mediel y otros, M. con id. de D. Segundo García otros y término de Vacia-Madrid, L. con id. que labra D. Julián Moratilla y otros, y P. con id. de D. Manuel Murga y otros: ha sido tasado en 18.000 rs., y capitalizado por la renta de 750 que le han graduado los peritos en 16.875, tipo para la subasta.

Madrid 2 de Junio de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 4 de Julio de 1861, en las Casas Consistoriales de esta corte, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Visillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Menor Cuantía.

Propios.—Rústicas.

Colmenar Viejo.

Núm. 7.035 del inventario.—Un terreno de labor y baldíos, dividido por naturaleza, procedente de los propios, sito al punto nombrado Rodeos, término de Colmenar Viejo; es de tercera clase. Linda al N. y L. Mojenera de Valdecondillo, M. arroyo de la Pacalla y trocha del cercado del Alto, P. Rodeos y cerca chorrera; su cabida 47 fanegas, equivalentes á 585 áreas y 8 centímetros: ha sido tasada en 880 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 25, que la han graduado los peritos en 485: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 7.036 del inventario.—Otro terreno de labor de iguales condiciones, término, clase y procedencia que el anterior, sito al punto nombrado Peña Gorda: lo lleva en renta Gregorio Bartolomé. Linda al N. camino de San Agustín, M. y L. camino de Mojanan, P. cerca de José Gutiérrez Gomez; su cabida 60 fanegas, equivalentes á 20 hectáreas, 54 áreas y 40 centímetros: ha sido tasado en 4.800 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 152, que la han graduado los peritos, en 3.420, tipo para la subasta, la tasación.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo para la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía que procedan de corporaciones civiles, se pagará en 40 plazos iguales de 40 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resultado de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital y en el mismo día y hora tendrá lugar otro remate en Colmenar Viejo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado y los del

sequestro del ex-infante D. Carlos, los de Obras pías, hospitales y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 3 de Junio de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pedro Castro y demás herederos de D. Pedro Lopez Priego, Tesorero que fué de los bienes del extinguido Tribunal de la Inquisición de Granada, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de dichos bienes y provincia correspondientes á los años desde 1815 hasta 1834 inclusive; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Junio de 1861.—José Fullós.

D. Carlos Ojal y Corral, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á suceder en los bienes de la herencia de Miguel Soria, vecino de esta ciudad, que falleció el día 20 de Enero pasado sin que conste haber hecho disposición testamentaria, para que en el término de 20 días contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la Gaceta oficial de Madrid y Boletín de esta provincia, comparezcan á deducir; advirtiendo que ya se han presentado en el abintestado Doña María Soria González, vecina de San Roque, provincia de Andalucía, sobrina del difunto é hija de Joaquín Soria, y difunto, y Juan Ariza, como marido de Doña María Soria González, hermana legítima del Miguel; lo que se hace saber por estos segundos edictos, y que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tudela á 20 de Junio de 1861.—Carlos Ojal y Corral.—Por su mandado, Santiago Merino.

D. Vicente Blanes Castillo, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia, y Juez de primera instancia de la villa de Tamarit y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Rosa Sabate, natural y vecina de esta villa, contra quien y otro estoy siguiendo causa criminal de adulterio instada por Gregorio Reales, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan, pues de no hacerlo en el término respectivo, se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tamarit á 20 de Junio de 1861.—Vicente Blanes.—Por su mandado, Vicente Uria.

D. Vicente Blanes Castillo, Abogado de los Ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia, y Juez de primera instancia de la villa de Tamarit y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco José Tomás Polo y Pinyol, natural y vecino del pueblo de Boix en el Juzgado de Balaguer y provincia de Lérida, contra quien y otro sigo causa criminal sobre muerte violenta de José Maguñ del mismo vecindario, en 9 de Julio de 1832, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, pues de no hacerlo en el término respectivo, se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tamarit á 20 de Junio de 1861.—Vicente Blanes.—Por su mandado, Vicente Uria.

D. Saturnino García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente y en nombre de la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las Autoridades (puestos de la Guardia civil, y demás dependientes de protección y seguridad pública del Reino, y lo les ruego atentamente se sirvan practicar las más eficaces diligencias para conseguir la captura y remisión á esta cárcel de ocho portugueses segadores con sombrero, mantas, ato de ropas, palos de dos varas de largo y hoces; uno ó dos de ellos con calzon corto de paño pardo; otro es vecino de Aldeavilla, de una estatura bastante regular, pecos de viruelas, mal encarado, y pelo negro, un poco rizado; y otro es más alto que el anterior, bastante grueso y negro de cara, y ámbos con pantalones de paño pardo y camisa de cuello derecho; que el día 12 del corriente maltrataron en la ribera de Navasfrías de Santiago Rios, vecino de Castillas de Flores, robándole ocho reales, mitad plata y mitad calderilla, y una navaja pequeña con mango de asta imitando á concha, con virola dorada, y junto al eje tiene la inicial O. Pues así lo he acordado en auto de hoy, y causa que con dicho motivo instruyo.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 20 de Junio de 1861.—Saturnino García Bajo.—José Puig.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Un telegrama expedido en Berlin contiene algunas noticias acerca de la parte dispositiva del rescripto imperial ruso concerniente á las reformas prometidas hace tiempo por el Emperador Alejandro al Reino de Polonia. En virtud de ese decreto se arreglan las atribuciones del Consejo de Estado, que consistirán en el examen de leyes nuevas, presupuestos, relaciones administrativas etc. Sus sesiones no serán públicas, necesitándose autorización del Emperador para insertar en los periódicos los acuerdos de dicho Cuerpo.

Otro despacho relativo al mismo asunto indica que los nuevos estatutos para las elecciones de los Consejos de gobierno, distrito y municipales, estarán fundados en bases bastante amplias. El censo electoral será poco extenso, requiriéndose la edad de 23 años.

La situación de Pesh no se ha modificado, y con tal motivo existía cierta ansiedad en aquel punto y

en Viena, esperándose las resoluciones que trataba de adoptar el Gobierno.

Segun anuncia un despacho telegráfico, creése en Hungría que el Emperador de Austria intenta responder al mensaje de la Dieta por medio de un manifiesto dirigido al pueblo húngaro, declarando inviolables los principios consignados en la patente de Febrero. Una correspondencia particular dice por otra parte que las órdenes expedidas para la percepción armada de los impuestos han sido revocadas, cuya medida se atribuye á la influencia y á los esfuerzos del Baron de Vay, el cual crece prudente y hábil aguardar el resultado de la votación de la Dieta de Pesh.

Una correspondencia de la capital de Prusia asegura que el Conde Pourtalés será portador de una carta autógrafa del Rey Guillermo para el Emperador Napoleon, invitándole á que asista á las maniobras militares que habrán de verificarse este año cerca del Rhin. Análoga invitación se hará, según se cree, al Emperador de Rusia y quizá al de Austria.

Las noticias de Atenas alcanzan al 14 de Junio. Habíanse verificado algunas prisiones, si bien á la salida del correo reinaba tranquilidad en el país. Creíase como seguro que el Príncipe Leopoldo de Baviera aceptaría para su hijo mayor la sucesión al Trono de Grecia, con las condiciones establecidas en el art. 40 de la Constitución helénica.

Las noticias recibidas de Mostar por el telégrafo alcanzan al 14.

La autorización concedida á los cristianos de Herzegovina de tocar las campanas de sus iglesias para anunciar los Oficios divinos y las demás solemnidades del culto, se ha puesto en ejecución desde el Domingo de Pascua de Pentecostés, habiendo producido muy favorable impresión entre los habitantes católicos. Esa medida, atendidas las circunstancias en que se halla aquel país, es la más importante de todas las concesiones otorgadas por la Puerta. Treinta años hace hubiera ocasionado luchas terribles entre musulmanes y cristianos.

En el distrito de Mostar se celebraron los días 8 y 9 las elecciones municipales en medio de la mayor tranquilidad, habiendo recaído en personas prudentes y de importancia. El Serdar Omar-Bajá había manifestado que las aprobaría. El mismo ha recibido diferentes peticiones solicitando el favor de construir nuevas iglesias, lo cual prueba el progreso que allí adquiere el elemento cristiano.

Las noticias de la Plata traídas por el paquete de Burdeos alcanzan al 15 de Mayo sin que indiquen cambio alguno notable en la situación de la República argentina. En Buenos-Aires se aguardaba la contestación á las reclamaciones dirigidas al Gobierno federal.

Reunidas las Cámaras del Brasil, los Diputados discutían ampliamente las actas electorales, cuyo resultado ofrecía dificultades. En el Senado había comenzado el debate acerca de la contestación al discurso de la Corona, con cuyo motivo el Gobierno había resumido su programa en estas palabras: «Fiel cumplimiento de la Constitución y estricta economía.» El presupuesto presentado por el Ministro de Hacienda asciende á 150 millones próximamente. Hace 10 años importaba la mitad de dicha cantidad. Por cuenta del nuevo departamento de agricultura, comercio y obras públicas se abonarán 21 millones próximamente.

CRONICA EXTRANJERA.

Alumbrado público.—En la plaza del Carrousel en París se ha ensayado el alumbrado eléctrico por medio de dos lámparas foto-eléctricas instaladas cerca de la reja de las Tullerías á los dos lados del arco de triunfo. Estos experimentos no han correspondido á todo lo que se esperaba, por la intensidad del efecto luminoso y la eficacia del alumbrado. Se modifican las disposiciones adoptadas hasta aquí, y se interrumpirán los ensayos mientras se disponen en otros puntos nuevas farolas luminosas. En tanto se hacen nuevos ensayos, podemos describir el sistema experimentado, y decir lo que tiene de nuevo.

Lo más importante, á nuestro modo de ver, en estos ensayos es la aplicación que por primera vez se ha hecho en grande escala en el alumbrado eléctrico de la máquina conocida con el nombre de electro-magnética, esto es, la sustitución de una simple acción motriz á la pila de Volta como medio para reproducir la electricidad.

M. Nollet, físico francés, ideó hace ya años la máquina electro-magnética, especie de reproducción ampliada de la máquina de Clarke que está descrita en todos los tratados de física. En la máquina electro-magnética de Mr. Nollet, dos imanes en forma de herradura, puestos en rápida rotación, sirven para desarrollar corrientes de electricidad de inducción. Este aparato se conoce tambien con el nombre de máquina electro-magnética de los Inválidos, porque en la fábrica de gas de los Inválidos es donde se ha estudiado en sus aplicaciones prácticas por Auguste Barthez, Director de la compañía de gas llamada la Alianza.

La máquina electro-magnética se emplea ya en Francia y en Inglaterra en las fábricas electro-químicas, para el dorado y plateado, para producir la electricidad sin tener que hacer uso de las pilas de Volta: esta máquina evita los embarazos y gastos que otras veces ocasionaba en dichas fábricas el uso de las pilas voltaicas puestas en acción por los ácidos concentrados. Es la primera vez que la máquina electro-magnética sirve para producir la electricidad aplicable al alumbrado de las ciudades; y ahí está en nuestro concepto el verdadero interés de los experimentos hechos en la plaza de Carrousel.

Diremos ahora cómo ha funcionado este sistema en los ensayos. En una vasta cocina debajo del ministerio de la casa del Emperador, en las Tullerías, bajo la habitación del Mariscal Vaillant, se montó una máquina locomóvil de vapor de la fuerza de cuatro caballos. Este locomóvil pone en movimiento dos poderosas máquinas electro-magnéticas del sistema Nollet. Cada máquina tiene seis

rollos que contiene cada uno 16 rodetes de inducción que están en relación con otros tantos haces imantados. La rápida rotación de estos imanes provoca en los rodetes de inducción corrientes eléctricas parciales, que, reunidas en un conductor común, producen el flujo eléctrico que debe formar el arco luminoso en el interior de las lámparas. Dos gruesos alambres de cobre de cerca de 300 metros de longitud conducen el fluido eléctrico á estas lámparas. Cuando la locomóvil está en acción, y cuando el movimiento de los rodetes generadores de la electricidad tiene su velocidad normal de rotación, que es de sesenta vueltas por minuto, á una señal dada, hacia las siete y media, se establecen las comunicaciones eléctricas, y el arco luminoso aparece entre las puntas de carbon que terminan los conductores.

La lámpara eléctrica que sirve para estos ensayos está provista de un regulador que se debe á Mr. Servin, y que ya describimos el año último. La principal ventaja de este regulador es que funciona de una manera automática, esto es, sin ninguna intervención manual. La lámpara se enciende y se apaga; los carbonos se aproximan ó se desvían por el solo efecto del mecanismo empleado.

Aunque la intensidad luminosa de las lámparas que han funcionado en la plaza de Carrousel sea para una de 130 y para la otra de 180 mecheros de la lámpara de Carouel, su efecto ha sido inferior al obtenido anteriormente en experimentos del mismo género; la intensidad de la claridad está lejos de ser la claridad deslumbrante de la luz eléctrica; que hasta cierto punto es comparable con la del sol. Esta inferioridad la explican diferentes circunstancias; en primer lugar, el empleo de vasos sin pulimentar dispuestos al rededor de los focos luminosos y cuya interposición absorbe casi el 40 por 100 de la luz; en segundo lugar, la poca elevación de las lámparas eléctricas sobre el suelo, que hace necesario el uso de refractores; finalmente, la multitud de mecheros de gas esparcidos al rededor de la plaza de Carrousel, y que quitaban mucho resplandor al prestigio de la luz eléctrica. Nada es más fácil todavía que evitar los enfadosos efectos de estas circunstancias contrarias. Que se coloque el origen luminoso á una gran altura, de modo que no se dirijan nunca los ojos hacia ella, que se lastimarian con su claridad, y se podrá suprimir los vasos sin pulimento y los refractores cuyo efecto es tan perjudicial.

Se quedará un admirado entónces de la inmensa superioridad de la luz eléctrica sobre los demás medios de alumbrado, y especialmente sobre el de gas, al mismo tiempo que de su economía extrema, pues está averiguado que á igualdad de efecto luminoso, la luz eléctrica cuesta una mitad menos que la de gas.

Lo que importa establecer, y lo que se ha demostrado por los ensayos que se acaban de hacer, es el modo perfecto de funcionar las máquinas electro-magnéticas destinadas á producir la electricidad para alumbrar: lo que hasta aquí ha detenido los progresos, la extensión de la luz eléctrica aplicada al alumbrado público, es la falta de regularidad en la permanencia del foco, la suspensión, las intermitencias que se hacían notar en el arco luminoso. Este defecto de regularidad no era debido, como se creía, á la imperfección de los diferentes sistemas de lámparas que se han inventado sucesivamente, como las de MM. Leon Foucault, Saite, Jules Dubois, Lacassagne, Thiers Serrin &c.

Este último aparato, el regulador de Mr. Servin, ha funcionado perfectamente en los ensayos de la plaza del Carrousel. Podemos añadir que otro sistema de regulador eléctrico, el del Profesor Way, es decir, la Lámpara eléctrica con conductor de mercurio, está ensayándose en Londres, dando excelentes resultados, según atestiguan muchos periódicos ingleses, y que están consignados en una entrega de la excelente recopilación, dirigida por Monsieur Barral, La Presse scientifique des deux mondes.

No es preciso acusar ya á los aparatos reguladores de las intermitencias enfadosas que tan frecuentemente se han notado en el arco luminoso; es al agente productor de la electricidad al que se le debe reprochar. Nadie ignora que la intensidad de las corrientes eléctricas desarrolladas por las pilas voltaicas es muy irregular y débilísima desde el principio; esta acción va disminuyéndose y debilitándose con el tiempo, sufre un aumento ó una disminución que produce la irregularidad de la acción del arco sobre el metal en las pilas voltaicas, acción que es imposible dominar y dirigir.

Este inconveniente no existe con la máquina electro-magnética empleada como origen de la electricidad. Efectivamente, en esta máquina la electricidad no proviene de la acción variable de los ácidos, sino de la acción igual continua siempre uniforme del vapor de una fuerza mecánica. Los ensayos que la administración de faros hace desde algún tiempo para el estudio de la luz eléctrica aplicada á la iluminación de nuestras costas, y en los que se ha hecho uso de la máquina electro-magnética como origen de la electricidad, ha sentido este hecho perfectamente.

A nuestro modo de ver, todo el porvenir del alumbrado eléctrico reside en la sustitución de la máquina electro-magnética por la pila de Volta, y sus progresos serán seguros cuando el uso de esta máquina sea hecho general para esta aplicación. Esto es lo que más nos ha admirado en los ensayos que han tenido lugar en el patio de las Tullerías. Si la intensidad de los efectos luminosos ha sido mediana, repetimos que proviene de la insuficiencia de las disposiciones adoptadas para su instalación, y de la elevación de los mecheros. Pero estos ensayos se continuarán con mejores condiciones, y no dudamos que entónces se manifestarán las ventajas de este admirable sistema, que está llamado á sustituir al gas, tanto en el alumbrado de las plazas y calles públicas, como en el de los faros, minas, buques, etc. Volvemos á hablar de este asunto cuando los nuevos ensayos se ejecuten; entónces será el momento de estudiar las particulares condiciones en que es conveniente colocarse para obtener el mejor partido del arco eléctrico en el alumbrado de las calles y plazas públicas en las ciudades y en el de los faros, minas, etc. Hoy solo hemos querido hablar del nuevo sistema que se ha empleado en los ensayos para la producción de la electricidad. (Revista peninsular ultramarina de caminos de hierro, etc.)

INTERIOR.

MADRID.—Mañana á las dos recibirán en la Universidad Central la investidura de Licenciados en la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, los Sres. D. Pedro Calderon y Herze, D. Enrique de Tordesillas y O'Donnell, D. Leopoldo Suit, D. Benito Pasaron y Lastira, D. Antonio Hernandez, D. Julian Garcia de Ollalla, D. Alejandro Mon, D. Justo Hernandez, D. José María Lorente, D. Valeriano de Lavandera, D. José Ceruza, D. Serafin Calderon y Livermore, D. Andrés Blas, D. Vicente Garcia Ojiveros, D. Francisco Rivas y Urriaga, D. Antonio Villalta y Uribe, D. Fabian Yolgado, D. Eduardo Arantave, D. Toribio Hurtado, D. Hilario Abad y Aparici, D. Rafael Vaillant; y en la sección de Derecho administrativo los Sres. D. Enrique Irigoyen y D. Maximino de la Rosa.

Los presentará al claustro el antiguo y distinguido Catedrático de esta Universidad el Dr. D. Eustaquio Laso, pronunciando el discurso doctrinal D. Pedro Calderon y Herze, y el de gracias D. Rafael Vaillant.

Fábulas de Príncipe.—Se han dado á luz en estos días las entregas octava y novena de esta interesante y notable publicación, y continúan los asuntos siguientes: «El concurso de los animales.—Los cuartos de la Luna.—El ruido de las campanas.—El delincuente y el Juez.—El envidioso y el avaro.—Los dos borrachos.—La antorcha.—La culebra y el mosquito.—El desafío.—El arreglo de un plan.—Las cuatro muelas.—El blanco y el negro (con una lámina litografiada á dos tintas).—El caballo y el ginete.—El raton, el niño y el gato; y últimamente Los dos orífagos.»

Ayer, según habíamos anunciado, tuvo lugar una escursión al Escorial por el ferro-carril, para la que la compañía constructora habia repartido unas 900 invitaciones. La prueba no ha podido ser más satisfactoria para la empresa y para el público. Los trenes recorrieron por la vez primera en poco más de dos horas la distancia que media entre Madrid y aquel Real Sitio, distancia que, terminada completamente la vía, podrá salvarse en cinco cuartos de hora.

Dos trenes, uno que salió de Madrid á las siete y otro á las diez de la mañana, condujeron á San Lorenzo á las personas invitadas, entre las que se contaban el Gobernador civil de Madrid, como representante del Gobierno, muchos altos funcionarios, Senadores, Diputados, oficiales de Secretaría y directores de periódicos. Este ensayo, que no es aun inauguración de la vía, demuestra únicamente el celo de la empresa, que hace algún tiempo prometió que el día 24 del actual podría hacerse el viaje al Escorial por el ferro-carril.

La compañía concesionaria tenía dispuesto en la estación del Real Sitio un magnífico almuerzo de que estaba encargado el Sr. L'Hardy. Después del almuerzo, que terminó á las dos de la tarde, se levantó el Sr. D. Ignacio de Olea, como miembro del Consejo de administración, y en un sentido discurso en que hizo admirar el comportamiento de la clase obrera y en especial el de los individuos de tropa, brindó por esta noble clase, sin la que no podían llevarse á término las concepciones de la civilización. El Sr. Marqués de Vega Armijo felicitó á la empresa constructora y últimamente el señor Olea pronunció un brindis en que trató de explicar los afanes y las dificultades con que la empresa habia tenido que luchar para cumplir la palabra dada en las Rozas. Acto continuo los convidados volvieron á subir á los wagones, que entraron en la estación de Madrid á las cinco menos cuarto.

A consecuencia de una comunicación dirigida por el Gobierno civil de Valencia á la Intendencia de Palacio, se ha trasladado á aquella capital el conde escultor Museo D. José Grajera, comisionado por S. M. el Rey, para reconocer el magnífico trozo de mármol de Carrara que con objeto de hacer una estatua de Fernando VII se trajo á Alicante, donde ha permanecido por más de 30 años. El artista ha encontrado que con efecto la piedra es magnífica, y tiene un valor inestimable para el arte, y en su virtud parece que se dispone su traslación á Madrid, habiéndose puesto de acuerdo con la empresa del ferro-carril.

MÁLAGA 21 de Junio.—Anteayer á las ocho y media de la noche fundó un vapor español la Ciudad Condal procedente de Alicante, trayendo remolque un buque de vela: esto llamó la atención, como era natural, y gran número de curiosos llenaban la explanada del muelle, haciendo sobre el hecho diferentes suposiciones.

Segun informes fidedignos que hemos adquirido, sabemos que el buque remolcado es la goleta Julia que salió de esta para Hamburgo hace algunos días con cargamento de aceite: la fuerza de la corriente y el viento contrario la hicieron sotaventar, y almorzólos á las dos de la tarde se hallaba en las aguas de Salobreña á unas ocho millas de tierra, haciendo agua en cantidad tan considerable, que no bastaban sus bombas para achicarla: en este estado divisó al vapor, al que demandó auxilio, siéndole prestado inmediatamente, y llegando al fin remolcada á esta, según hemos indicado.

Este incidente retrasó la llegada de la Ciudad Condal, que no pudo ya salir para Cádiz á la hora anunciada, y tuvo que diferirlo hasta ayer á las dos de la tarde, á cuya hora continuó su viaje. (Correo de Andalucía.)

SANTANDER 22 de Junio.—Ayer entró en esta capital parte del regimiento de Almansa con la Plana mayor, con el objeto de dar la guarnición á la plaza durante la permanencia en ella de S. S. AA. RR. los Duques de Montpensier.

El aspecto de estos soldados, á pesar de ser quintos en su mayor parte, es muy militar, y el aire, marchando y en los movimientos del arma, sumamente marcial y desembarazado, así como su estado de policía brillante.

La música de este regimiento saludó al Sr. Gobernador militar y á su Jefe el Sr. Coronel con una serenata, en la cual toco algunas piezas de ópera italiana, walses y danzas, cuya ejecución aplaudió el público, á quien dejó sin duda alguna satisfecho.

La carencia de guarnición en este pueblo excitó ayer la curiosidad, y las compañías de Almansa y su música atrajeron á sí una gran parte de la población.

Han salido Autoridades y comisiones á recibir en Alar, Reinosa y Bárcena á S. S. AA. RR. los Duques de Montpensier, y les aguardan en la estación de Santander el numeroso y distinguido acompañamiento que se debe á su elevado rango y al respeto y adhesión á la Real familia de que son miembros. (Boletín de Comercio.)

VALLADOLID 23 de Junio.—Ayer tarde á las seis entraron en esta ciudad S. S. AA. RR. los Duques de Montpensier. Fueron recibidos y acompañados hasta el Real Palacio por las Autoridades civil y militar de la provincia y por otras corporaciones. La carrera desde el arco de Santiago estaba visiblemente colgada, y multitud de gente de diferentes clases acudió á saludar á los ilustres viajeros.

Una vez en Palacio, las tropas desfilaron delante del balcón donde se hallaban S. S. AA., siendo vitoreados ántes de retirarse. Durante la noche se les ha dado una brillante serenata.

Como saben nuestros lectores, los Reales huéspedes, que saldrán de esta ciudad hoy á las diez y media, se dirigirán á Santander, donde los espera para conducirlos á Inglaterra un vapor del Estado. (Norte de Castilla.)

BOLETIN DE TEATROS.

Los circos ecuestres continúan atrayendo al público, y bien merecen este favor sus directores, que se esfuerzan por dar la mayor variedad á los espectáculos. Los tres trapecios, el tambor aéreo y otros ejercicios de tanto mérito como estos, causan la admiración de los espectadores. Parece que Mr. Price tiene encargado á sus corresponsales de París y Londres que tan pronto como llegue á su noticia la existencia de algun artista que ejecute ejercicios nuevos ó que esté dotado de facultades desconocidas, se apresuren á contratarle para formar parte de la compañía.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 24 de Junio de 1861. Fondos franceses. 3 por 100 interior... 67,60. 4 1/2 por 100 interior... 96,65. Españoles. 3 por 100 interior... 47 3/4. Consolidados... 89 3/4 á 7/8.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las diez de la noche.—Función á beneficio de D. Francisco Arderius, en la cual tomará parte, en obsequio del mismo, Doña Elisa Zamacois.—Catalina, zarzuela en tres actos.—Una hija de Desperaderos, escena lírico-dramática.

CIRCO DE PAUL.—Dirección del Sr. Gaetano Cinielli, Caballero de S. M. el Rey Victor Manuel.—A las nueve de la noche.—Los simpáticos hermanos Mariani, primeros artistas clowns gimnásticos. Véanse los programas para los demás pormenores de la función.

CIRCO DE PAUL, calle de Recoletos.—A las nueve de la noche.—Escogida y variada función, que se compondrá de los mejores ejercicios ecuestres y gimnásticos. Los programas y carteles darán los detalles de la función.

ELISBO MADRILEÑO, paseo de Recoletos.—Gran función campestre para mañana, de nueve á doce de la noche, á beneficio del Asilo de Huérfanos de la Caridad, á cargo de la Junta de Damas de Honor y Mérito. La orquesta de Ingenieros y la de dicho local tocarán alternativamente piezas escogidas. Habrá juegos de manos, fuegos artificiales, ascension de un globo aerostático, coro por los niños del Hospicio, y alumbrado extraordinario.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA.

Santa Orosia, virgen y mártir, San Guillermo, confesor, y San Eloy.

Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Junio de 1861.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6m, 9m, 12m, 3p, 6t, 9n, and daily maxima/minima.

DESPATCHOS TELEGRÁFICOS.